Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII

49
QUATER
EDICIÓN
ESPECIAL

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, X +incisos a), b) y c), y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones VII, VIII y IX, 4, fracciones III, IV, VII, VIII y IX, 9, 10, 11, fracción III, 14, 16, 17, 37, 38, 39, 44, 45, fracción IV, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con relación a los numerales 4, 5 y 21, del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, publicado el 17 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; Capítulo II, Sección IV, de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de junio de 2019; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene como prioridad apoyar a los desempleados, subempleados y empleados; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad y desde una óptica de perspectiva de género.

Segundo. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. El Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco se apoya en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene como objetivo dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para

mejorar las condiciones del empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, publicado el 17 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" que establece el deber de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo de elaborar y publicar las Reglas de Operación de los Programas, que brinden subsidios o apoyos públicos, así como las consideraciones y fundamentos jurídicos antes indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO 2025.

En adelante "EL PROGRAMA", como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2025.
Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del Estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados, el Sector Empresarial del Estado, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE
La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación (CIV) de conformidad a lo establecido en los apartados 11.5, 11.5.1 y 11.5.2 de las presentes Reglas de Operación del Programa (ROP).

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.
El presente documento tiene como finalidad presentar el contexto general de intervención que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de desarrollo social, en el que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del "Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco" ejercicio 2025.
En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estas Reglas de Operación del Programa (ROP), además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del Programa; se indica el problema público y la forma en cómo la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) del Gobierno del Estado de Jalisco interviene para disminuir dicho problema. Por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del Programa.
En la Sección II, se establecen los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que este va dirigido.
Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan los beneficiarios, así como el proceso de operación e instrumentación.
En la Sección IV, se definen los mecanismos de verificación y evaluación de resultados.
En la Sección V, se establecen los campos que contendrá el Padrón de Beneficiarios, el área responsable del mismo, los mecanismos de transparencia, difusión y rendición de cuentas, así como los transitorios.

Por último, en la Sección VI, se encuentra la convocatoria y anexos a los cuales se hace referencia a lo largo del presente documento.

El Programa Estatal de Apoyo al Empleo es el antecesor directo de esta política pública, implementado por primera vez en el ejercicio fiscal 2013, el cual tenía como prioridad la creación de trabajo decente y garantizando los derechos humanos, para lo cual recibió en ese año un presupuesto equivalente a $40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con lo que se logró beneficiar 153,503 personas. No obstante, debido a las exigencias y cambios constantes de la economía jalisciense, ha sufrido grandes modificaciones dirigidas principalmente a la reducción de presupuesto, por lo cual ha disminuido su cobertura de beneficio ya que para los años 2015, 2016, 2017 y 2018, únicamente benefició a 97,081, 114,225, 96,658 y 17,860 personas, respectivamente.

Después de la pandemia desencadenada por el COVID-19, se llevó a cabo una reestructuración del programa, dando lugar al Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, con un presupuesto anual de $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, con el pasar de los años ha contado con una serie de modificaciones en criterios de requisitos y elegibilidad para que su operación sea más práctica y accesible para la ciudadanía, ya que genera gran interés para los grupos vulnerables que no logran vincularse a un puesto de trabajo.

Brinda atención personalizada a personas desempleadas y subempleadas con potencial para desarrollar una actividad productiva, considerando la asignación de los apoyos en un esquema de igualdad para crear, fortalecer o mantener los proyectos que generen o permitan la consolidación de empleos dignos y sustentables, permitiendo que el ciudadano demuestre sus habilidades, conocimientos y virtudes para acceder a una mejor calidad de vida.

Como experiencia de una política similar en otras entidades está el caso del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa "Confío en ti", el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo.

Otra experiencia previa de una intervención similar, fue la ejecutada por el Fideicomiso Fondo Impulso Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco, que implementó el programa Impulso a establecimientos micro, pequeños y medianos de Jalisco, el cual fue un programa destinado a apoyar negocios formales e informales, a los cuales se les apoyó con equipamiento productivo, pero sobre todo con un proceso de acompañamiento y asesoramiento que culminó en la formalización de los negocios.

A través de este Programa se busca que los micro, pequeños y medianos negocios informales de Jalisco reciban apoyos económicos y asesoría, con el fin de formalizar su actividad y, con ello, incidir en mayores ingresos y crecimiento, de colaboradores, familias y negocio.

El presente documento es el instrumento normativo del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, ejercicio 2025, donde se detallan los elementos de participación para creación o fortalecimiento de los proyectos que contribuyan al desarrollo de sus aptitudes, competencias y habilidades.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema.

a) Definición del problema, área de oportunidad o derecho humano

La formalización es uno de los principales retos que enfrentan los negocios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, lo que los limita para acceder a recursos clave como financiamiento, capacitación empresarial y protección legal. Esta barrera también afecta a las mujeres emprendedoras, quienes suelen estar más involucradas en el sector informal por las limitadas oportunidades de empleo y los sesgos de género que dificultan su acceso a recursos y apoyo.

En este contexto, 167,101 micro, pequeños y medianos establecimientos ubicados fuera del Área Metropolitana de Guadalajara enfrentan desafíos estructurales que afectan tanto a empresas formales como informales. Las MiPyMEs formales deben lidiar con la limitada disponibilidad de recursos e infraestructura en ciertas regiones, lo que restringe su capacidad para competir y expandirse. Por su parte, las empresas informales operan en condiciones de vulnerabilidad, sin acceso a beneficios legales ni seguridad social para sus trabajadores, profundizando así la precarización del empleo.

La informalidad laboral y las dificultades operativas de las empresas formales, sumadas a las desigualdades estructurales, exponen a los trabajadores y trabajadoras, particularmente a las mujeres, a condiciones desventajosas y limitan su acceso a beneficios sociales, servicios de salud y seguridad jurídica. Además, las empresas ubicadas fuera del Área Metropolitana de Guadalajara enfrentan desafíos adicionales derivados de su ubicación geográfica y de la menor disponibilidad de recursos en comparación con las empresas metropolitanas. Esta situación genera una brecha económica y social que afecta a estos 167,101 negocios, acentuando la desigualdad de género y dificultando el desarrollo de las mujeres en el ámbito empresarial.

Al mejorar el acceso a recursos financieros, capacitación y oportunidades de desarrollo, el programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo la inclusión económica y social en Jalisco. Esta política pública también promueve una distribución más equitativa de los recursos, reduciendo las brechas regionales y fortaleciendo la economía estatal en su conjunto, con un enfoque que considera tanto las necesidades de los territorios como las de los diversos actores económicos, especialmente aquellos que históricamente han sido más vulnerabilizados, como las mujeres emprendedoras.

Este enfoque, centrado en las empresas formales e informales fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, asegura una distribución más equitativa de los recursos, reduce las brechas regionales y fortalece la economía estatal en su conjunto.

b) El estado actual o magnitud del problema

De acuerdo con el estudio "Demografía de los Negocios"1, elaborado por el INEGI, en los últimos 27 meses la tasa de nacimiento de micro, pequeños y medianos negocios a nivel nacional es de 24.44%, mientras que la mortandad de las mismas es de 32.61%, lo que representa una tasa neta de -8.17%, lo cual quiere decir que es mayor la proporción de negocios que han muerto, que las que han iniciado.

En el caso de Jalisco, la proporción es aún mayor, ya que la tasa de nacimientos es de 18.47%, mientras que la de mortalidad es de 29.2%, esto da como resultado una tasa neta de -10.73%.

Si segmentamos dichas proporciones en función al tamaño de la empresa, la mortalidad es mayor aún en los pequeños y medianos negocios como se presenta en la siguiente tabla:

	Proporción de nacimientos de negocios (27 meses)		Proporción de mortalidad de negocios (27 meses)		Proporción neta (nacimientos menos mortalidad)	
	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco	Nacional	Jalisco
Total	24.44%	18.47%	32.61%	29.2%	-8.17%	-10.73%
Micro	25.08%	18.87%	33.02%	29.55%	-7.94%	-10.68%
Pyme	6.42%	8.3%	21.01%	20.45%	-14.59%	-12.15%

Fuente: Estudio de la demografía de los negocios 2019-2021, INEGI

Aunado a ello, la problemática de supervivencia se acentúa más en los negocios informales, de acuerdo al mismo estudio de INEGI, la proporción de mortandad de negocios informales es de 32.4%, mientras que la de formales es de 23%, lo cual hace ver la mayor propensión a desaparecer de los negocios informales sobre todo cuando se atraviesan períodos económicos complejos.
La última medición de la economía informal que elabora el INEGI, señala que los negocios informales son altamente generadores de empleo, pero con bajo nivel de contribución a la producción nacional, pues del 100% del valor de la producción, el sector informal únicamente aporta el 12.4%. Esta disparidad pone de manifiesto la carencia de profesionalización que no solo los hace menos productivos, sino también más susceptibles a desaparecer.
Bajo este panorama, resulta indispensable llevar a cabo intervenciones públicas que permitan crecer y desarrollar a los micro, pequeños y medianos negocios de Jalisco, tanto formales como informales, para reducir su mortalidad y fomentar su sostenibilidad a largo plazo.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad
Las causas que impulsan a las personas jalisciense a buscar generar ingresos y participar en actividades productivas de manera independiente son diversas y se entrelazan con factores económicos, sociales y culturales, que afectan de manera distinta a mujeres, hombres y personas de diversas identidades de género.
En primer lugar, la necesidad de subsistencia juega un papel crucial. Muchas personas recurren a estas actividades ante la inestabilidad laboral, lo que las lleva a explorar opciones más flexibles y autónomas, donde las mujeres, por ejemplo, encuentran en el emprendimiento una manera de conciliar sus responsabilidades familiares y laborales.
Las barreras para ingresar al mercado laboral formal, como la falta de educación o de experiencia requerida, empujan a muchas personas, especialmente a las mujeres y a las personas jóvenes, hacia la economía informal, donde la entrada es más accesible y menos regulada. Sin embargo, esta informalidad también suele estar asociada con una menor estabilidad laboral y con pocos derechos laborales, lo que afecta principalmente a quienes asumen los mayores cuidados en los hogares. Además, los trámites y requisitos para establecer un negocio formal pueden resultar abrumadores y desalentadores, especialmente para quienes, por razones de género, enfrentan mayores limitaciones para acceder a recursos financieros, redes de apoyo o información.

Otro factor importante es la cultura emprendedora arraigada en la sociedad jalisciense, que, si bien históricamente ha favorecido a los hombres, también ha abierto espacios para la participación de las mujeres, aunque a menudo de manera menos visible. La tradición de pequeños negocios familiares y la predisposición a asumir riesgos han fomentado la inclinación hacia la independencia económica. Sin embargo, las mujeres emprendedoras se enfrentan a desafíos adicionales, como la sobrecarga de trabajo no remunerado en el hogar y la falta de acceso a redes de apoyo empresariales, lo que puede generar obstáculos adicionales.

d) Experiencias de atención

En la entidad federativa de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, se opera y ejecuta el Programa "Confío en ti", el cual otorga un apoyo económico, con el objetivo de impulsar el autoempleo para apoyar a personas que por sus condiciones tales como personalidad emprendedora, mujeres jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes con problemas de distancia para trasladarse a los centros de trabajo que optan por autoemplearse a través de la creación de un negocio propio con base a sus competencias y experiencia laboral para generar su fuente de empleo desarrollando un proyecto productivo.

A través del Programa "Confío en ti" se busca beneficiar a personas en búsqueda de un empleo formal que cuentan con oportunidades de desarrollo y creación de actividades productivas por cuenta propia o la prestación de un servicio.

Para el ejercicio fiscal 2021, los apoyos en especie otorgados por persona beneficiaria, consistieron en el otorgamiento de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta, o vehículo, y que equivale en un monto máximo a $45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

La población objetivo fue de 482,000 habitantes -hombres y mujeres- del Estado de Guanajuato, que vivan preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, así como para las personas emprendedoras que cuenten con una iniciativa de un proyecto productivo.

e) Inclusión de la perspectiva de género

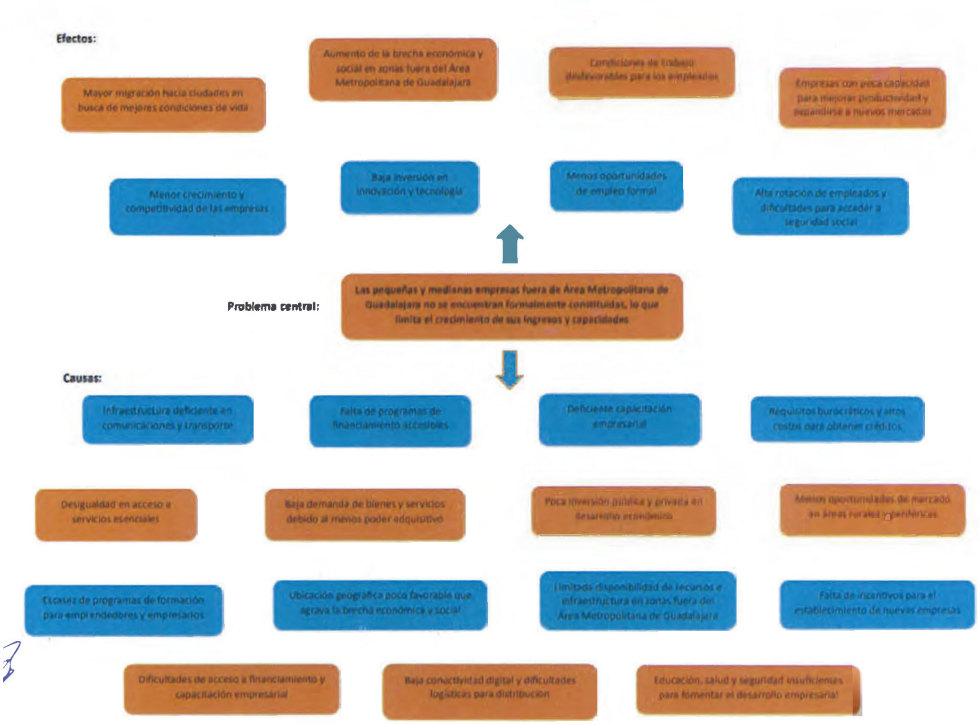
El programa propuesto busca impulsar el crecimiento y la formalización de negocios en municipios del interior de Jalisco, con un enfoque en la inclusión de grupos vulnerables. Desde una perspectiva de género, es importante considerar las brechas existentes en el acceso a recursos productivos. En Jalisco, las mujeres representan una menor proporción de personas propietarias de negocios en comparación con los hombres y enfrentan mayores barreras para acceder a financiamiento y redes empresariales. Datos nacionales indican que menos del 30% de los créditos para negocios son otorgados a mujeres, a pesar de que representan más del 50% de la población.

Además, las mujeres emprendedoras suelen concentrarse en sectores de menor rentabilidad y tienen una mayor carga de trabajo no remunerado, lo que reduce su disponibilidad para capacitarse o acceder a programas de apoyo. Mientras que los hombres pueden destinar más tiempo a la consolidación de sus negocios, las mujeres deben equilibrar sus responsabilidades familiares y laborales, lo que limita su capacidad de crecimiento empresarial.

Si bien el programa prioriza a mujeres en remisión de cáncer y a jefas de familia, lo que representa un avance en la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, es fundamental garantizar que la formalización no se convierta en una barrera adicional. Muchas mujeres emprenden en sectores informales debido a la falta de información o asesoría para cumplir con los trámites administrativos, por lo que es clave ofrecer acompañamiento personalizado que considere sus tiempos y responsabilidades.

El programa contempla acciones clave para atender estas desigualdades, asegurando que los procesos de acceso y acompañamiento sean inclusivos y adaptados a las necesidades de las mujeres emprendedoras. Además, al considerar las diferencias en oportunidades entre mujeres y hombres, se fortalecen las condiciones para una mayor equidad en el ecosistema empresarial del estado.

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos de esta problemática a resolver se presenta de manera esquemática a partir del árbol del problema:



3.2. Descripción de la lógica de la intervención

En muchos municipios del interior de Jalisco, los negocios enfrentan la falta de recursos necesarios para crecer y ampliar su producción o servicios. Esto se debe a la limitada disponibilidad de financiamiento, la falta de capacitación en gestión empresarial y las barreras para la formalización. Ante este contexto, el programa busca proporcionar recursos económicos y acompañamiento especializado para que los negocios incrementen su producción, expandan sus ventas y generen mayores ingresos tanto para ellos como para sus colaboradores.

El programa está dirigido a personas con negocios formales e informales que se comprometan a formalizarse para acceder a recursos destinados a la compra de equipo productivo, como

mobiliario, maquinaria y herramientas necesarias para fortalecer su empresa. Para los negocios informales, será obligatorio formalizarse ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) antes de la dispersión del apoyo.

La intervención del programa se desarrollará a través de las siguientes acciones:

Se publicará una convocatoria dirigida a negocios formales e informales interesados en recibir apoyo y se realizarán campañas de difusión en medios digitales, instituciones locales y asociaciones empresariales para garantizar el acceso a la información. Posteriormente, los solicitantes deberán presentar su proyecto, especificando la necesidad de apoyo y el uso que se dará a los recursos. Se priorizarán personas que forman parte de grupos vulnerables, como mujeres en remisión de cáncer, personas con discapacidad y jefas de familia.

Una vez seleccionados, los negocios firmarán un convenio en el que se comprometen a utilizar los recursos para el propósito solicitado. En el caso de negocios informales, deberán completar su proceso de formalización antes de recibir el apoyo. Además, se brindará acompañamiento a los beneficiarios en temas de gestión empresarial, administración financiera y estrategias de mercado. Para los negocios informales, se ofrecerá asesoría específica sobre trámites y beneficios de la formalización.

Los montos de apoyo se definirán con base en el tipo de negocio y su grado de formalidad: los negocios formales podrán solicitar entre $5,000.00 y $20,000.00 pesos, mientras que los negocios informales podrán acceder a un apoyo de entre $5,000.00 y $30,000.00 pesos, condicionado a la formalización previa.

Finalmente, se realizará un monitoreo del impacto del programa, verificando el uso del recurso y la aplicación de los conocimientos adquiridos en la capacitación. También se dará seguimiento a los negocios informales que se formalicen para evaluar su crecimiento y sostenibilidad.

Como resultado de la intervención, los negocios recibirán apoyo económico para la compra de equipo productivo, lo que les permitirá mejorar su capacidad operativa y optimizar sus procesos. Con la adquisición de nuevos insumos, se espera que los negocios beneficiados incrementen su productividad y rentabilidad, permitiéndoles expandir sus operaciones y fortalecer su presencia en el mercado.

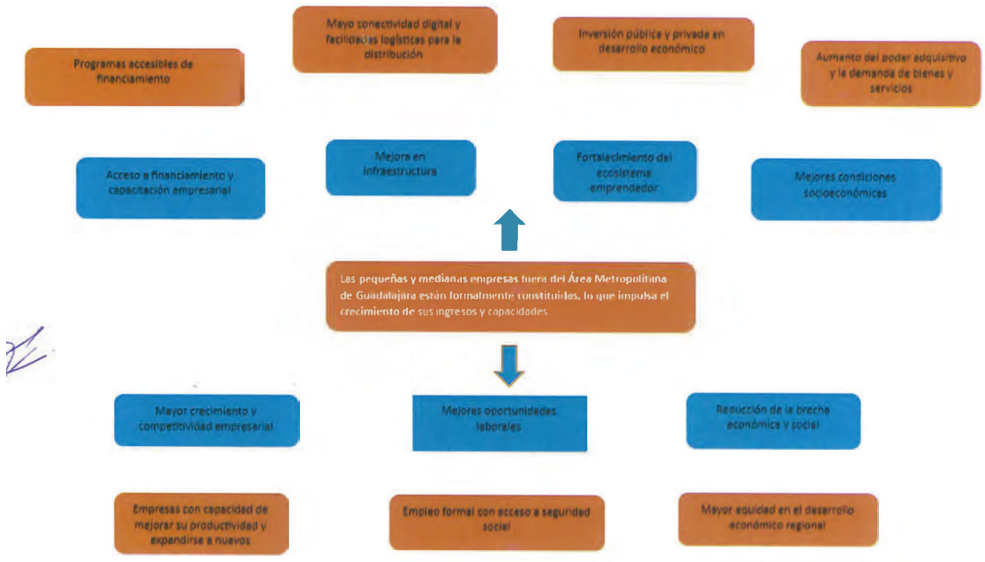
Asimismo, se fomentará la formalización de negocios informales mediante asesoría y seguimiento, asegurando que los beneficiarios comprendan los beneficios de integrarse a la economía formal y facilitando su acceso a servicios financieros y de seguridad social. Además, se fortalecerán las competencias empresariales de los participantes a través de capacitaciones especializadas, dotándolos de herramientas para la gestión eficiente de sus negocios y la toma de decisiones estratégicas.

En términos de impacto social y económico, se prevé la generación de mejores condiciones de empleo e ingresos para empresarios y colaboradores, contribuyendo al desarrollo económico de los municipios del interior de Jalisco. Con este enfoque integral, el programa busca reducir las brechas estructurales que limitan el crecimiento de los negocios y su acceso a oportunidades en condiciones de igualdad.

Teoría del cambio:

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
• Recursos económicos para entregar a negocios formales e informales que requieran para la compra de mobiliario, maquinaria y herramienta	• Emisión de la convocatoria. • Difusión de la convocatoria. • Recepción de proyectos. • Evaluación de proyectos. • Firma de convenio con beneficiarios • Asesorias personalizadas a beneficiarios.	• Los micro, pequeños y medianos negocios adquieren insumos para mejorar su producción o servicio. • Los negocios informales entienden los beneficios de formalizar su actividad. • Los negocios formales e informales aprenden sobre formación empresarial.	• Los micro, pequeños y medianos negocios informales se formalizan. • Los negocios reciben apoyo económico para compra de equipo productivo.	• Los ingresos de los negocios y sus colaboradores se incrementan.

Árbol de objetivos:



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco	
	Apoyo económico:	
Modalidades de Apoyo		Económico
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo y crecimiento económico	Desarrollo y crecimiento económico. Objetivo de gobernanza: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	
Temática:	Competencias y capacidades del capital humano.	
Resultado general:	Incrementar el empleo formal para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.	
Resultado específico:	Los empleos formales generados en el estado de Jalisco incrementan significativamente.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.	
Dirección o unidad operativa		
4.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	2,500,000.00	
Clave presupuestaria	2,450,000.00	1400000300422A24423
	50,000.00	1400000300422A14423

Partida del gasto	4423
Clave del programa presupuestario	422
Nombre del programa presupuestario	Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco
Gastos de operación	

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
50,000.00	2%	1400000300422A14423
Uso de los gastos de operación		
Para el pago de viáticos y la adquisición de material e insumos para la operación programa.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer el desarrollo económico y social de Jalisco mediante el impulso a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Facilitar el acceso a recursos para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) con el fin de fortalecer su operación y sostenibilidad.
- Promover el crecimiento empresarial mediante capacitación, asesoría técnica y herramientas que mejoren la competitividad de las MiPyMEs.
- Fomentar la generación de empleo a través del apoyo a empresas que amplíen su capacidad productiva y formalicen nuevas oportunidades laborales.
- Incrementar la formalización de los micro, pequeños y medianos negocios.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son micro, pequeños y medianos negocios. El tamaño del negocio se tomará con base en la siguiente clasificación de acuerdo con el número de trabajadores:

Estratificación por número de trabajadores			
Tamaño / Sector	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0 – 10	0-10	0-10
Pequeña	11 -50	11 – 30	11-50

Mediana	51-250	31-100	51-100

Micro, pequeños y medianos establecimientos

Población potencial:
167,101 Micro, pequeños y medianos establecimientos fuera del Área Metropolitana de Guadalajara

La población potencial surge a partir de la cantidad total de unidades económicas de tamaño micro, pequeñas y medianas fuera del Área Metropolitana de Guadalajara registradas en DENUE-INEGI 2024, La población objetivo resultará del cociente del monto total del programa entre el monto promedio de apoyo.

Población potencial		
167,101 micro, pequeñas y medianas empresas de Jalisco	**Población objetivo**	**Cobertura de la población objetivo**
	85 micro, pequeñas y medianas empresas	0.050%

Los apoyos que se otorguen en el marco del presente programa serán con base en la suficiencia presupuestal asignada en el ejercicio fiscal correspondiente, mismos que serán valorados conforme el orden de prelación que los interesados ingresen su proyecto, que cumplan con cada uno de los requisitos y documentación establecidos, de uso exclusivo en el área de la cobertura geográfica establecida, y priorizando a grupos vulnerables como mujeres en remisión de cáncer, personas con discapacidad, y jefas de familia, entre otros.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

"EL PROGRAMA" operará en los 115 municipios del interior del estado de Jalisco, a excepción de los que conforman el área metropolitana de Guadalajara (AMG): El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Acatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo, dado que estos municipios concentran la mayoría de los recursos y apoyos por contar con mayor densidad de negocios y emprendimientos.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los problemas públicos que atiende "EL PROGRAMA" son principalmente el desempleo, subempleo y la informalidad, que ocasionan la mala calidad de vida de los jaliscienses, por lo que su población objetivo se enfoca en aquellas personas empleadas, desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más.

Los programas públicos con los que se puede complementar para la consecución de la solución que se plantea para incrementar el empleo formal, y por ende disminuir el desempleo en la entidad.
De manera enunciativa los programas públicos a nivel federal, estatal y municipal son los siguientes:

Nombre del Programa	Institución Ejecutora	Objetivo del Programa
Fondo Pyme	Programa federal Secretaría de Economía	Apoyar a las empresas en particular a las de menor tamaño y a los emprendedores con el propósito de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario PRONAFIM	Programa Federal Secretaría de Economía	Impulsar a microempresarios, crear unidades económicas e incrementar la productividad de las existentes. Hacen énfasis en mujeres (94% de los beneficiarios) y en personas en áreas urbanas y rurales con acceso limitado a servicios financieros tradicionales.
Empresarias de alto impacto	Programa estatal Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Disminuir la brecha de género en la participación laboral de las mujeres para fortalecer a las propietarias de micro y pequeñas empresas (MYPES) en el estado de Jalisco, mediante entrega de apoyos económicos

Fuerza Mujeres	Programa estatal Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Apoyar a las mujeres propietarias de negocios del estado de Jalisco mediante la entrega de un apoyo económico y digital, para la construcción de su autonomía económica y disminución de la brecha digital
Hecho en Zapopan	Programa municipal Ayuntamiento de Zapopan	Impulsar, promover la permanencia, re configuración, sostenibilidad, fortalecimiento y desarrollo de las micro y pequeñas empresas que impactan principalmente en el municipio de Zapopan, a través de capacitación y consultoría

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Este programa se refiere al otorgamiento de incentivos económicos dirigidos a micro, pequeños y medianos negocios del interior del estado de Jalisco.

El apoyo para los negocios será desde $5,000.00 hasta $20,000.00 pesos para empresas formales, hasta $5,000.00 a $30,000.00 pesos para negocios informales que comprueben su formalización.

Tipo de establecimiento	Monto máximo de apoyo
Formal	Desde $5,000.000 hasta $20,000 pesos por negocio
Informal	Desde $5,000.000 hasta $30,000 pesos por negocio

9.1. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ENTREGA DE APOYOS.

El proyecto será toda aquella actividad lícita, viable y rentable que realiza una persona con el propósito de generar su propia fuente de trabajo e ingresos, asimismo su entorno económico local debe permitir el desarrollo de proyectos productivos viables y rentables, sean éstas de nueva creación o fortalecimiento.

No serán elegibles aquellos proyectos que pretendan dedicarse a la renta de bienes, expendios de venta de bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna

manera puedan ligarse a centros de vicio. Así como tampoco serán electivos los proyectos que pretendan destinar el apoyo a la compra de equipos electrónicos como computadoras, laptops, cámaras fotográficas, impresoras, teléfonos celulares, tabletas, smart watchs, GPS y todos aquellos dispositivos que impliquen uso de tecnología inteligente.
Los apoyos que se otorguen en este programa serán por única vez en el ejercicio fiscal correspondiente. Las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores no podrán participar nuevamente en el programa.
Además del apoyo económico, los beneficiarios recibirán atención personalizada para la integración de su expediente, la realización de anexos, y apoyo continuo por parte de un Asesor Laboral y del Centro de Contacto Empresarial a lo largo de todo el proceso, asegurando así el acompañamiento necesario para la correcta implementación de sus proyectos.
Los solicitantes a este programa, cuyo proyecto resulte aprobado, recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante la vigencia que la convocatoria establezca para tal efecto, sujeto a la disponibilidad de recursos.

9.1.1.
Los beneficios de "EL PROGRAMA", están sujetos a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 publicado el 17 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA "LOS BENEFICIARIOS FINALES".
Se deberá de cumplir, ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, lo siguiente:

Criterios de elegibilidad para personas con establecimientos formales

NO.	CRITERIO	REQUISITO
1	**Ser mexicano o tener residencia legal en México.** **Ser persona física con Actividad empresarial establecida en cualquier municipio fuera del Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco.**	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) y CURP Presentar comprobante de domicilio del negocio establecido, con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente.
2	**Estar al corriente de las obligaciones fiscales en el SAT**	Presentar la constancia de declaraciones emitida por el SAT
3	**Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir**	La cotización deberá presentarse impresa y enviada al correo electrónico oficial, la cual contará con membrete del proveedor y con los siguientes datos: Razón social. RFC. Domicilio. Estado. Municipio. teléfono. Correo electrónico. Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor. Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente:

		Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A. *El proveedor deberá estar asentado en el estado de Jalisco. **Únicamente se aceptarán cotizaciones de comercios que se dediquen a la venta exclusiva del producto.
4	**Carta protesta de decir la verdad**	Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" para establecimientos formales (Anexo 1)
5	**Acreditar el tamaño de la empresa**	Presentar el reporte de empleados registrados en el IMSS
6	**Carta compromiso**	*El proveedor deberá estar asentado en el estado de Jalisco. **Únicamente se aceptarán cotizaciones de comercios que se dediquen a la venta exclusiva del producto.
7	**Evidencia de registro de la empresa en la plataforma de Empleabilidad**	Registrarse en la plataforma de Empleabilidad que se dará a conocer en la convocatoria y tomar captura de pantalla como evidencia
8	**Formato de solicitud (Anexo9)**	Llenar todos los campos del formato de solicitud. El llenado debe ser en computadora y estar firmado por el solicitante

Criterios de elegibilidad para personas con establecimientos informales

NO.	CRITERIO	REQUISITO
1	**Ser mexicano o tener residencia legal en México**	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte) y CURP
2	**Tener 18 años o más**	
3	**Radicar en el estado de Jalisco**	Comprobante de domicilio con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente. El comprobante de domicilio deberá coincidir con el de la Identificación oficial que presente. *En caso de no cumplir con el mismo domicilio comprobante e identificación, presentar contrato de arrendamiento y comprobante del domicilio del mismo.
4	**Negocio establecido en cualquier municipio fuera del Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco**	Presentar comprobante de domicilio del negocio establecido, con vigencia máxima de tres meses a partir de la fecha de registro, pudiendo ser: servicio de telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula de estado de cuenta bancaria más reciente.
5	**Acreditar el proceso de formalización**	Los negocios informales que participen deberán firmar una carta compromiso de inicio del proceso de formalización ante el SAT, conforme al Anexo 4.

6	**Carta protesta de decir la verdad**	Firmar el formato de "Carta protesta de decir verdad" para establecimientos informales (Anexo 2)
7	**Cotización del equipo, maquinaria o herramienta a adquirir**	La cotización deberá presentarse impresa y enviada al correo electrónico oficial, la cual contará con membrete del proveedor y con los siguientes datos: Razón social. RFC. Domicilio. Estado. Municipio. teléfono. Correo electrónico. Firma o membrete (impreso o digital) del proveedor. Desglose del I.V.A de acuerdo con lo siguiente: Costo del equipamiento y/o servicio más I.V.A. *El proveedor deberá estar asentado en el estado de Jalisco. **Únicamente se aceptarán cotizaciones de comercios que se dediquen a la venta exclusiva del producto.
8	**Fotografía del establecimiento**	Anexo de fotografías de la fachada y actividades del negocio participante
9	**Evidencia de registro de la empresa en la plataforma de Empleabilidad**	Registrarse en la plataforma de Empleabilidad que se dará a conocer en la convocatoria y tomar captura de pantalla como evidencia
10	**Formato de solicitud (Anexo9)**	Llenar todos los campos del formato de solicitud. El llenado debe ser en computadora y estar firmado por el solicitante

Nota: Antes de la dispersión del recurso de apoyo deberá presentar su inscripción al SAT, junto con el comprobante de domicilio del domicilio fiscal descrito a nombre de la persona interesada.

Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", con base en los siguientes criterios en una escala de 0 a 100:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

No.	CRITERIO:	PUNTUACIÓN:
1	El objetivo del proyecto está relacionado con el crecimiento de la empresa y/o expansión de la producción.	**Hasta 25 puntos**
2	Incide en fomentar la formalización de la empresa o en que la empresa mejore su permanencia en el mercado.	**Hasta 10 puntos**

3	El proyecto fomenta la integridad empresarial o la formación, buenas prácticas empresariales, oportunidades de mercado, creación de nuevos empleos.	**Hasta 10 puntos**
4	El proyecto busca impactar positivamente en su comunidad mediante cooperación social, económica o medio ambiental.	**Hasta 15 puntos.**
5	El proyecto muestra que a partir de éste les generará un impacto sustantivo en su actividad económica e incremento en ingresos.	**Hasta 30 puntos**
6	Registro de la empresa dentro de la plataforma de Empleabilidad	**Hasta 10 puntos**
	TOTAL	**100 puntos**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas conforme el orden de prelación, revisando cabalmente el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y de valoración establecidos en las presentes ROP y se evaluará que el giro solicitado tenga oportunidad de éxito y de ofrecer empleos en el futuro; serán rechazadas las solicitudes que no cumplan con estos o aquellas que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la insuficiencia presupuestal, así como los proyectos que obtengan una calificación mínima de 80 puntos.
Los resultados de selección de los beneficiarios serán públicos y de libre acceso a través de la página: https://stps.jalisco.gob.mx/

10.2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES"
10.2.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Recibir asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las presentes ROP;
2. Recibir un trato digno y con respeto;
3. Recibir un trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión;
4. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma;
5. Conocer el seguimiento de la solicitud de apoyo;
6. Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud;
7. Recibir apoyo continuo por parte de un Asesor Laboral y del Centro de Contacto Empresarial a lo largo de todo el proceso;
8. Abandonar el proceso de solicitud antes de la ministración del recurso, previo desistimiento.

10.2.2. OBLIGACIONES.

1. Tratar con respeto al personal de la Secretaría responsable de la convocatoria;
2. Dar cumplimiento en tiempo y forma, y con los formatos establecidos para la entrega y presentación de documentos técnicos y jurídicos en virtud de lo establecido por las presentes Reglas de Operación;
3. Conocer cada una de las obligaciones adquiridas en el convenio o entrega del apoyo y dar cumplimiento a las mismas;
4. Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz;
5. Presentar información y documentación necesaria para la etapa de seguimiento que solicite la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA";
6. Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;
7. Permitir durante la ejecución del proyecto las visitas de supervisión e inspección por parte de la Secretaría responsable de la convocatoria para verificar la veracidad del proyecto de inversión;
8. Los interesados tienen la obligación de darse de alta ante el SAT, una vez que hayan sido notificados como aprobados.

10.2.3. CAUSALES DE BAJA DE EL PROGRAMA.

Los "BENEFICIARIOS" serán sancionados con la baja de "EL PROGRAMA" cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Por resolución del Titular Ejecutivo o el Titular de cada Secretaría responsable de la convocatoria;
2. A petición del beneficiario;
3. Falsedad o alteración de la documentación presentada a la Secretaría responsable de la convocatoria;
4. Falsedad de información en cualesquiera de las etapas del proyecto;
5. No presentar la constancia de alta o inscripción ante el SAT;
6. Falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del solicitante, por más del plazo otorgado;
7. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría responsable de cada convocatoria en el proceso del apoyo;
8. Insuficiencia presupuestaria del Programa;
9. Contar con penalizaciones por incumplimientos de ejercicios fiscales pasados de cualquier programa dentro de las Secretarías responsables de cada convocatoria;
10. En caso de que el beneficiario no proporcione la documentación requerida para poder realizar la transferencia dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la firma del convenio.

10.2.4. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplir las obligaciones marcadas en el numeral 10.2.2. o incurrir en una causa de sanción las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación, y arbitraje.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Una vez instalado el Comité Interno de Validación (CIV) de "EL PROGRAMA", el titular de la Secretaría Técnica convocará a la primera sesión ordinaria, donde el CIV aprobará la convocatoria que deberá contener:

- Inicio y cierre de la convocatoria
- Requisitos y criterios de elegibilidad y valoración solicitados en las presentes ROP
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones
- Horario de atención
- Aquellas que para tal efecto convenga el CIV

11.1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.
La difusión de la convocatoria de "EL PROGRAMA" se realizará mediante la publicación en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: https://stps.jalisco.gob.mx

11.2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del titular de la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", será la autoridad encargada de llevar a cabo la recepción e integración de expedientes, y una vez integrados los expedientes se remitirán al CIV para su revisión y aprobación.

Secretaría Técnica del Comité de Validación Interno: Paseo Degollado #54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100 Teléfono 33 3668 1681

El solicitante al apoyo presentará la información señalada en el apartado 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS y su proyecto a la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", según se indique en la convocatoria correspondiente.

11.3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES.
Una vez integrado el expediente del solicitante por la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA", se llevará a cabo la validación jurídica y técnica de la documentación. Al momento que los proyectos tengan validez jurídica y técnica, la Secretaría Técnica de "EL PROGRAMA" remitirá al Comité Interno de Validación un oficio de valoración con los proyectos calificados aprobatorios, anexando los expedientes de cada solicitante, sometiéndolos a aprobación del Comité.

11.4. NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS APROBADOS
Cuando se haya determinado el estatus de las solicitudes ya sea en sentido de la aprobación, rechazo o reserva, el Secretario Técnico del Comité Interno de Validación les informará vía telefónica y/o correo electrónico.
Una vez aprobado el oficio de valoración se citará al beneficiario con el propósito de firmar un convenio con la STPS en donde se especifique los objetivos, derechos y obligaciones de las partes. En dicho convenio se deberá garantizar el reintegro y se incluirá una Cláusula Compromisoria consistente en someter la solución de cualquier controversia que se suscite por motivo de dicho convenio, ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA).

Procedimiento Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco



11.5. ENTREGA DE APOYOS

Tras la firma del convenio, los beneficiarios contarán con 30 (treinta) días hábiles para entregar su alta de inscripción ante el SAT, constancia de situación fiscal, carátula completa de estado de cuenta bancario, comprobante de domicilio fiscal al nombre del interesado (a) para que se pueda realizar la dispersión del apoyo.

11.6. RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE EL PROGRAMA.

11.6.1 AUTORIDAD COMPETENTE.

La autoridad competente para la interpretación, aprobación, y la vigilancia de la ejecución y operación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Interno de Validación, el cual se instalará inmediatamente después de la publicación de las ROP.

El Comité Interno de Validación se integrará por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco
- Dirección General del Trabajo
- Dirección de Planeación y Control
- Dirección de Administración

- Secretaría Técnica, cuya persona titular será designada libremente por el titular de la STPS.

A partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP, se podrá celebrar la sesión de instalación del Comité Interno de Validación, la cual será presidida y convocada por el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
Dentro de la sesión de instalación el titular de la STPS, nombrará al Secretario Técnico del CIV de "EL PROGRAMA".
En cualquier tiempo, el titular de la STPS podrá convocar a sesión para remover libremente al Secretario Técnico del CIV de "EL PROGRAMA".
Posteriormente será el Secretario Técnico de "EL PROGRAMA" quien convoque a celebración de sesiones para la ejecución de "EL PROGRAMA".
Una vez instalado el CIV, todos sus miembros, a excepción del Secretario Técnico de "EL PROGRAMA", podrán designar un suplente mediante oficio, dirigido al Secretario Técnico, en donde harán de conocimiento el nombre y datos de contacto de su suplente, mismo que debe ser enviado posterior a la sesión de instalación del Comité.
Las sesiones del CIV serán presididas por el titular del SNEJ en su carácter de Presidente del CIV, a falta de él, lo sucederá su suplente y, a falta de ambos, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de los demás Vocales.
Bastará con la asistencia de dos integrantes del CIV para declarar quórum legal para sesionar en los términos de las presentes ROP.
Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por al menos dos miembros del CIV.
En la celebración de las sesiones todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto, a excepción del Secretario Técnico, quien sólo tendrá derecho a voz.
Se podrán realizar sesiones extraordinarias cuando los integrantes del CIV así lo consideren, mismas que podrán realizarse en días y horarios, hábiles e inhábiles.
Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista, el Secretario podrá convocar a sesión ordinaria o extraordinaria, para resolver.

11.6.2. ATRIBUCIONES DEL CIV.

1. Valorar y aprobar los proyectos que sean puestos a su consideración para participar en "EL PROGRAMA"
2. Gestionar por escrito a la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnica, la dispersión del apoyo a los beneficiarios finales de los proyectos aprobados por el CIV.
3. Gestionar por escrito a la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnica, los gastos indirectos de "EL PROGRAMA"
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Dirección de Administración de la STPS, por conducto de la Secretaría Técnica, a más tardar el 30 de octubre de 2025.
5. Conocer sobre las bajas de los beneficiarios y/o desistimientos, en caso de incurrir en alguna causa de sanción de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP
6. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de "EL PROGRAMA" rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo
7. Las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA".

11.6.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

A. SECRETARÍA TÉCNICA DEL CIV

1. Recibir los expedientes de los proyectos para valoración y remisión al CIV
2. Recibir a personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", apoyar en la integración de su expediente.
3. Comunicar a los BENEFICIARIOS el sentido de la votación –aprobación, no aprobado o no aprobado por insuficiencia presupuestal– respecto de los proyectos que hayan presentado
4. Evaluar los proyectos de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos para ser beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP
5. Conservar en físico y electrónico los expedientes con la documentación de los beneficiarios de los proyectos.
6. Gestionar mediante oficio a la Dirección de Administración de la STPS, la solicitud de pago al SIIF, de la sesión correspondiente.
7. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de septiembre del ejercicio fiscal en curso.
8. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo
9. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a los presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez
10. Elaborar y materializar la firma del convenio entre el beneficiario y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Jalisco.
11. Modificar y/o elaborar los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA", siempre y cuando permitan la adecuada operación del mismo
12. Resguardar toda la documentación soporte generada con motivo del proceso de ejecución de "EL PROGRAMA"
13. Las demás que así convenga al CIV.

B. DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) necesarias (Anexo 3) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP
2. Determinar la cantidad de personal que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y solicitarlo al CIV
3. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP
4. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcione con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez
5. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de "LOS BENEFICIARIOS", para que sean presentadas ante las instancias correspondientes

6. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interior de la STPS vigente y
7. Las demás que así convenga el CIV

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

12.1 Gestión del recurso ante la Secretaría de la Hacienda Pública.
La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), el pago a los beneficiarios aprobados, para lo cual remitirá lo siguiente:

I. Oficio de instrucción, que deberá contener lo siguiente:
   a) Nombre del programa;
   b) Nombre del Beneficiario;
   c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
   d) Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y,
   e) Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria, y nombre de la institución bancaria (carátula del Estado de Cuenta)
II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) en favor de cada beneficiario aprobado;
III. Comprobante Fiscal Digital CFDI (Factura) en PDF original, la cual deberá ser impresa de la página del SAT;
IV. Archivo XML de la Factura; y,
V. Validación de la factura en la página del SAT (en PDF Original), con los siguientes datos:

Datos del receptor de la factura:
RFC: SPC130227L99
Nombre Comercial: Secretaría de la Hacienda Pública
Domicilio: C.P. 44100.
Reg. Fiscal: 603

Datos de facturación:
RFC:
Nombre:
Domicilio fiscal:
Clave del Producto y/o servicio: 93151611
Clave de Unidad: C62
Uso del CFDI: Gastos en General
Régimen fiscal: XXX
Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos y/o Por definir.
Método de pago: Pago en una sola exhibición o Pago en parcialidades o Diferido
Importe (cantidad aprobada por el Comité Interno de Validación): $ XXXXX
Sin I.V.A. Desglosado
Y la leyenda: Este documento es una representación impresa del un C.F.D.I.

VI. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta (de la Secretaría de la Hacienda Pública) anexando carátula del estado de cuenta o contrato de apertura de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria

VII. Copia simple del convenio debidamente requisitado.
VIII. Acta del Comité Interno de Validación debidamente firmada en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).; en el primer trámite.
IX. Constancia de Situación Fiscal.
X. Copia de las presentes Reglas de Operación debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite
XI. Acta de instalación del CIV en el primer trámite.

Una vez firmado el convenio, su anexo y garantía entre las partes interesadas, y validada la documentación solicitada en el numeral 11.5, la Secretaría de la Hacienda Pública entregará a los solicitantes aprobados por el CIV los recursos por medio de transferencia electrónica y/o cheque.

En caso de que la cuenta bancaria del solicitante no se encuentre activa en el Estado de Jalisco, presente limitante de depósito alguno, o cualquier otra razón que impida la realización de la transferencia; se notificará al CIV para que proceda a la cancelación del proyecto y reasignación del recurso.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega de las presentes Reglas de Operación y de lo que establezca el convenio y la cédula de proyecto correspondiente, única, y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

En cuanto a la comprobación de recursos, la Dirección de Administración de la STPS, a través del Secretario Técnico del CIV, comprobará a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) a más tardar, al cierre del ejercicio, mediante la entrega del padrón final de solicitante, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos y como parte de la comprobación digitalizada el convenio celebrado haciendo referencia a la Solicitud de Pago del SIIF que le corresponda.

La Secretaría Técnica del CIV será la encargada de la documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de solicitantes aprobados, permanecerán bajo el resguardo del Comité Interno de Validación, en formato electrónico, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas de Operación y el solicitante deberá aplicarlos única y exclusivamente para los proyectos aprobados por el Comité Interno de Validación.

La Secretaría y los beneficiarios se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las presentes Reglas de Operación, convenios y demás normatividad que lo rige.

12.2 Reasignación de recursos.

Los recursos económicos disponibles en este programa, provenientes de proyectos cuya participación del beneficiario haya sido desistida, cancelada o que cuenten con remanentes del mismo, podrán ser reasignados por el Comité Interno de Validación (CIV) para el mismo programa. En el caso de que el remanente de la disponibilidad presupuestal no cubra el monto mínimo de aportación de la Secretaría, se podrá proceder al cierre de la convocatoria, previo acuerdo del CIV, así como el cierre del sistema de registro de los solicitantes. En dada situación que se produjera la cancelación de algún proyecto previamente aprobado por el CIV debido a que no reúne los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, el apoyo será reasignado conforme al orden de prelación de los registros obtenidos en el sistema.

12.3 Gastos del programa.

Se podrá disponer hasta el 2.00 % del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos.

La Secretaría Técnica deberá presentar a aprobación del Comité Interno de Validación una propuesta detallada y soportada documentalmente sobre la forma en que habrá de ejecutar hasta un 2.00% del presupuesto del Programa para gastos del mismo. Una vez que sea aprobada por el Comité Interno de Validación se podrá disponer en términos de lo aprobado.

Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, visitas técnicas, servicios y suscripciones de internet, insumos, servicios de impresiones, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios, pago de viáticos del personal y evaluación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

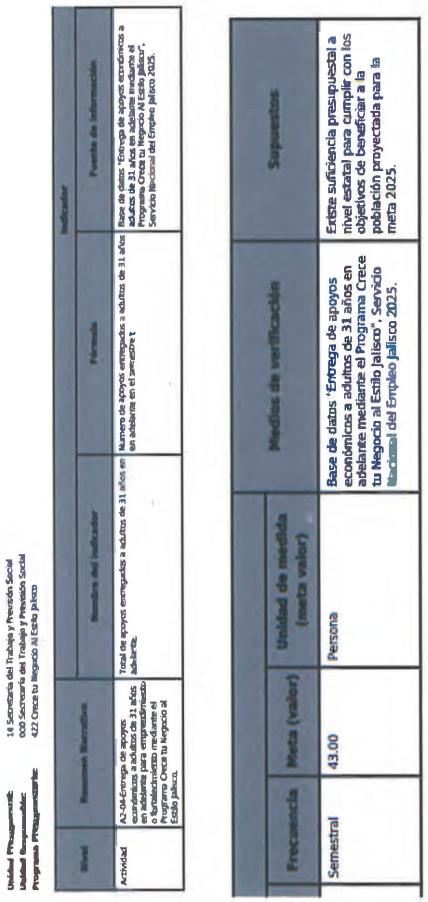
13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores (Anexo 6) con los que se medirán los avances de "EL PROGRAMA" son:

Unidad Presupuestal: 14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable: 000 Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Programa Presupuestario: 422 Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador			
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	
Fin	Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupados por subíndice y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento.	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	I
Propósito	La población económicamente activa incrementa su acceso a un empleo formal, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.	Trabajadores registrados ante el IMSS	Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS	IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Registros administrativos, febrero 2022.	I
Componente	A1-Ejecución del gasto operación asignado al Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco	Porcentaje de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco	(Número de recursos programados en el gasto de operación para el Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el trimestre t / Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el trimestre t)*100	Base de datos del Gasto de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco.	I
Actividad	A1-01-Ejercido del gasto de operación en personal operativo para la ejecución del programa	Total de recursos ejercidos en gasto de operación en activación y difusión del programa	Número de recursos ejercidos en gasto de operación en activación y difusión del programa en el semestre t	Base de datos "Personal Operativo Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco", Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025	I
Actividad	A1-02-Ejercido del gasto de operación en insumos y servicios para la ejecución del programa	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios	Número de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios en el semestre t	Base de datos del Gasto de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, 2025.	I
Componente	A2-Apoyos económicos entregados a centros de trabajo formales e informales mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco	Porcentaje de apoyos otorgados mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco.	(Número apoyos otorgados mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el semestre t / Número de apoyos programados mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el semestre t)*100	Base de datos "Apoyos económicos entregados a centros de trabajo formales e informales mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025.	I
Actividad	A2-03-Entrega de apoyos económicos a juventudes de 18 años a 30 años para emprendimiento o fortalecimiento mediante el Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco.	Total de apoyos entregados a juventudes de 18 a 30 años.	Número de apoyos entregados a juventudes de 18 a 30 años en el semestre t	Base de datos "Apoyos económicos entregados a juventudes de 18 a 30 años mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025.	I

	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
	Bienal	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.
	Mensual	1909695.00	Trabajadores	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Los habitantes del estado de Jalisco prefieren emplearse en el sector formal.
	Semestral	100.00	Porcentaje	Base de datos del Gasto de Operación del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco. 2025.	Existen requerimientos de personal, bienes, insumos y servicios para la operación del programa
	Semestral	25000.00	Recurso	Base de datos "Personal operativo programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco. 2025.	Existen requerimientos de bienes, insumos y servicios para la operación del programa.
	Semestral	25000.00	Recurso	Base de datos del Gasto de Operación del Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco. 2025.	Existen requerimientos de bienes, insumos y servicios para la operación del programa.
	Semestral	100.00	Porcentaje	Base de datos "Apoyos económicos entregados a centros de trabajo formales e informales mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco. 2025.	Se fortalecerá el desarrollo económico y social de Jalisco con el impulso a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que se ubiquen fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.
	Semestral	42.00	Persona	Base de datos "Apoyos económicos entregados a juventudes de 18 a 30 años mediante el Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025.	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2025.



Unidad Presupuestal:	14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Unidad Responsable:	005 Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Programa Presupuestario:	422 Crece tu Negocio al Estilo Jalisco

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador				
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Medios de verificación	Supuestos
Actividad	A2-04-Entrega de apoyos económicos a adultos de 31 años en adelante mediante el fortalecimiento mediante el Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco.	Total de apoyos entregados a adultos de 31 años en adelante.	Numero de apoyos entregados a adultos de 31 años en adelante en el semestre t	Base de datos "Entrega de apoyos económicos a adultos de 31 años en adelante mediante el Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", Servicio Nacional del Empleo Jalisco 2025.	Base de datos "Entrega de apoyos económicos a adultos de 31 años en adelante mediante el Programa Crece tu Negocio al Estilo Jalisco", Servicio Nacional del Empleo Jalisco 2025.	Existe suficiencia presupuestal a nivel estatal para cumplir con los objetivos de beneficiar a la población proyectada para la meta 2025.

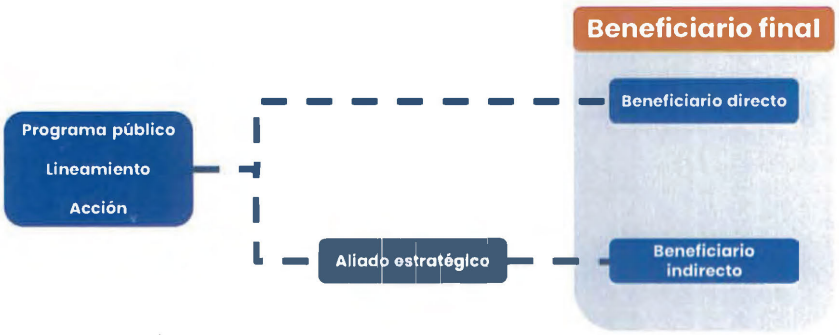
Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)
Semestral	43.00	Persona

Los indicadores serán entregados por el SNEJ y concentrados por la Dirección de Planeación y Control de la STPS para presentarse al CIV en formato digital, una vez entregados los bienes.
Los indicadores estarán disponibles para consulta en: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como beneficiario final a todo ente productivo físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) y talento (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera directa o a través de un aliado estratégico (indirecto), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos desde el registro del proyecto (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

A) Reactivos para entes productivos:

a) Identificación

i) Identificador único o folio
ii) Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
iii) Nombre o razón social
iv) RFC
v) Actividad económica SCIAN 2023
vi) Total de trabajadores
vii) Género (Sólo personas físicas)
viii) Calle y número
ix) Municipio
x) Nombre y apellidos de contacto
xi) Teléfono de contacto
xii) Correo electrónico de contacto
xiii) CURP representante legal
xiv) Nombre y apellidos del representante legal
xv) Teléfono del representante legal
xvi) Correo electrónico del representante legal
xvii) Entre otras variables que se consideren necesarias

b) Resultado

i) Fecha de aprobación del apoyo
ii) Tipo de recurso (Monetario / especie)
iii) Valor monetario del apoyo

iv) Programa público
v) Política pública
vi) Línea estratégica
vii) Convocatoria (si aplica)
viii) Modalidad (Si aplica)
ix) Rubro (Si aplica)
x) Destino (Si aplica)
xi) Nombre del proyecto (Si aplica)
xii) Entre otras variables que se consideren necesarias

c) Reactivos de Impacto

i) Reactivos de expectativa de empleo
ii) Reactivos de expectativa de ventas
iii) Reactivos de expectativa de valor de producción
iv) Reactivos de expectativas de valor de exportaciones
v) Reactivos de expectativas de valor de costos
vi) Entre otras variables que se consideren necesarias

B) Reactivos para talento

a) Identificación

i) Identificador único
ii) Tipo de beneficiario
iii) Identificador del aliado estratégico (Si aplica)
iv) CURP
v) Perfil del talento
vi) Nombre y apellidos
vii) Teléfono de contacto
viii) Correo de contacto
ix) Entre otras variables que se consideren necesarias

b) Resultado

i) Fecha de aprobación
ii) Tipo de recurso
iii) Valor monetario del apoyo
iv) Tipo de apoyo recibido
v) Convocatoria (Si aplica)
vi) Modalidad (Si aplica)
vii) Rubro (Si aplica)
viii) Destino (Si aplica)
ix) Nombre del proyecto, curso o similar
x) Área de conocimiento del proyecto
xi) Entre otras variables que se consideren necesarias

c) Reactivos de Impacto

i) Reactivo de expectativa de empleo
ii) Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura

"F01-2025-Beneficiarios" (Anexo 8) el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

14.1. CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, llevará a cabo de manera aleatoria, la fiscalización, verificación, desarrollo y supervisión de los apoyos del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, desde el inicio y hasta la conclusión de la acción, de conformidad con el ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto, así como la operación y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

15. EVALUACIÓN

La Dirección de Planeación Y Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

a) Introducción.
b) Descripción del problema público y lógica de intervención.
c) Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
d) Resultados del programa.
e) Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
f) Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

El documento se hará público y de libre acceso en la página: https://stps.jalisco.gob.mx/acerca-de/programas-sociales

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: https://stps.jalisco.gob.mx/

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado

de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas a "EL PROGRAMA", toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la STPS, disponible en:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20STyPS_0_0.pdf
Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", la "Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", así como, de los "Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público".

16.3. DIFUSIÓN

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (https://stps.jalisco.gob.mx/) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría (https://www.facebook.com/SecretariadelTrabajoJalisco/).
Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:
"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

16.4. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:
Órgano interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Guadalajara, Jalisco; México.
Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26714
https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad del Secretario Técnico del Programa integrar de forma trimestral el Padrón de Beneficiarios del Programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco (https://stps.jalisco.gob.mx/), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212), a más tardar los primeros diez días hábiles del trimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroTrimestre_TipoBeneficiario_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información:

I. Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Cantidad del apoyo recibido (para apoyos en especie)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios trimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_TipoBeneficiario_Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría (https://stps.jalisco.gob.mx/), así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría (https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/212) a más tardar el día 31 de diciembre de 2025.

La información relacionada a los apoyos otorgados será tratada conforme las normas aplicables de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en la siguiente liga: https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/1

La información que sea generada y se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables, los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas de operación, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo, en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban,

el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco en https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia seleccionando el nombre de esta dependencia y en https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1243/download?inline=true

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités individuales o colectivos de Contraloría Social, para seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, por las partes; así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

La constitución, identidad, atribuciones y demás procesos relativos a la formalización de actividades de los Comités de Contraloría social, quedarán establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, con la finalidad de fortalecer las acciones de participación ciudadana y combate a la corrupción.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

18.1.1. EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

a) Los actos masivos de promoción, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS FINALES Y/O ASESORES" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleve a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:
   Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (33) 36 68 16 81, ubicada en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; y Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (33) 33 3030 1000 Ext. 26717 y 26731, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: quejas.stps@jalisco.gob.mx

Órgano Interno de Control de la STPS, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, en el municipio de Guadalajara, Jalisco. O a la dirección de correo electrónico: https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias

18.1.2. DE MANERA PERMANENTE

a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;

b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;

c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;

d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,

e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

18.1.3. FORMATOS.

El Secretario Técnico será la instancia encargada de la modificación y, en su caso, elaboración de los formatos que se requieran para la operación de "EL PROGRAMA".

1. Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ
2. Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido esencial y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio
3. Los formatos podrán ser libremente modificados por la STPS, siempre y cuando no pierdan su funcionalidad

18.1.4. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE CRECIMIENTO LABORAL" publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 2 de marzo de 2024.

RICARDO BARBOSA ASCENSIO
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

SECCIÓN VI. CONVOCATORIA Y ANEXOS

Anexo 1. Carta bajo protesta de decir verdad para solicitantes formales

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en las Reglas de Operacióndel Programa;

a) Que me encuentro en cumplimiento de la Normativa Legal Federal y Estatal, incluyendo lasmaterias laborales y ambientales, así como, las Reglas de Operación del Programa;
b) Que estamos comprometidos con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinará a actividadalguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente;
c) Que no he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
d) Hago constar y me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
e) Que, a la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación;
f) Conozco la normativa aplicable al Programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
g) Me comprometo y obligo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este programa;así como no presentar limitante de depósito alguno; y
h) Hago constar que soy un establecimiento micro, pequeño o mediano de acuerdo a la clasificación establecida en el presente lineamiento.

Por este medio, declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a laque estoy aplicando, así como a las Reglas de Operación del Programa.
Me obligo expresamente a dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier cambioque se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presente Regla de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

_____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 2. Carta bajo protesta de decir verdad para solicitantes informales

Bajo protesta de decir verdad manifiesto:

a) Que no me encuentro en ningún criterio de exclusión establecido en los lineamientos del Programa;
b) Que estamos comprometidos con el medio ambiente y la protección animal, motivo por el cual los beneficios que pudiera obtener del presente programa, no los destinará a actividad alguna que pudiera dañar directa o indirectamente al medio ambiente;
c) Que no he realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
d) Hago constar que a la fecha soy un establecimiento informal, es decir que no me encuentro registrado ante el SAT al momento de iniciar la solicitud de apoyo en el Programa;
e) Hago constar y me comprometo a que toda la información de carácter administrativo, jurídico y técnica, ingresada en la solicitud, es fidedigna;
f) Que, a la fecha, la información y documentos presentados no están en proceso de modificación;
g) Conozco la normativa aplicable al programa y sé de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a las que haya lugar.
h) Me comprometo y obligo a mantener activa la cuenta bancaria registrada en este Programa; así como no presentar limitante de depósito alguno; y
i) Hago constar que soy un establecimiento micro, pequeño o mediano de acuerdo a la clasificación establecida en las presentes Reglas de Operación.

Por este medio, declaro que he leído y acepto las condiciones establecidas en la convocatoria a laque estoy aplicando, así como a las Reglas de Operación del Programa.
Me obligo expresamente a dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cualquier cambio que se realice a dicha información y documentación proporcionada a esta dependencia.

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de la presente Regla de Operación, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Nombre y firma del solicitante

CONVOCATORIA

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco convoca a la población de 18 años o más que cuenta con una micro, pequeña o mediana empresa, formal o informal, que busca crecer su actividad económica a través de apoyos económicos y capacitación/asesoría, así como formalizar sus actividades.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

Incentivos económicos dirigidos a micro, pequeños y medianos negocios tanto formales como informales.
El apoyo será de $5,000.00 hasta $20,000.00 pesos para negocios formales y de $5,000.00 hasta $30,000.00 pesos para negocios informales.

Dirigida a:

- Personas con establecimientos formales. Persona física con actividad empresarial establecida en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco, que esté al corriente de las obligaciones fiscales en el SAT.
- Personas con establecimientos informales. Persona con un negocio establecido en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara del estado de Jalisco, que tenga el compromiso de realizar el proceso de formalización ante el SAT.

Requisitos para establecimientos formales:

	REQUISITO
1	**Ser mexicano o tener residencia legal en México**
2	**Tener 18 años o más**
3	**Persona física con Actividad empresarial establecida en cualquier municipio fuera del Área Metropolitana de Guadalajara**
4	**Estar debidamente formalizado en el SAT**
5	**Al menos una cotización del equipo o servicio a adquirir; (en caso de aplicar)**
6	**Protesta de decir verdad**
7	**Acreditar el tamaño de la empresa**
8	**Carta de compromiso**
9	**Evidencia de Registro en la plataforma de Empleabilidad**
10	**Solicitud elaborada (Anexo 9 de las Reglas de Operación)**

Requisitos para establecimientos informales:

	REQUISITO
1	**Ser mexicano o tener residencia legal en México**
2	**Tener 18 años o más**
3	**Radicar en el estado de Jalisco**
4	**Negocio ubicado en Jalisco, fuera del Área Metropolitana de Guadalajara**
5	**Al menos una cotización del equipo o servicio a adquirir**
6	**Acreditar el proceso de formalización mediante alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**
7	**Protesta de decir verdad**
8	**Carta compromiso**
9	**Evidencia de registro en la plataforma de Empleabilidad**
10	**Solicitud elaborada (Anexo 9 de las Reglas de operación)**

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente del XXX al XXXX de 2025 y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.
Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el XX de XX de 2025.
Las personas interesadas deberán presentarse en las Oficinas de la Secretaria Técnica del Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ), que se ubican en Paseo Degollado número 54, Col. Centro, Guadalajara Jalisco. C.P. 44100.
El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS" seleccionados será comunicado por un medio oficial a los interesados.
En contra del dictamen de las convocatorias, podrán inconformarse ante el Órgano interno de Control de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26714, y en la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, en Calzada de las Palmas 96, Col. La Aurora, C.P. 44460. Tel. (33) 3030 1000 Ext. 26717 y 26731. O al correo electrónico: quejas.stps@jalisco.gob.mx, de acuerdo al apartado correspondiente de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

Anexo 4. Carta compromiso de formalización

Fecha:

A quien corresponda:

Por este conducto manifiesto mi compromiso de cumplir los requisitos que señala el Programa en aras de formalizar mi actividad económica.

Para tal efecto, me comprometo a tomar las capacitaciones y asesorías necesarias que me permitan culminar el proceso con mi respectiva alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Atentamente:

_____

Nombre y firma del solicitante

Anexo 5. Carta compromiso

Fecha:

A quien corresponda:

Por este conducto manifiesto mi compromiso de cumplir los requisitos que señala el Programa en aras de formalizar mi actividad económica.

Para tal efecto, me comprometo a tomar las asesorías necesarias que me beneficien el cumplimiento de mi proyecto.

Atentamente:

_____

Nombre y firma del solicitante

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

taría del Trabajo y Previsión Social
etaría del Trabajo y Previsión Social
e tu Negocio Al Estilo Jalisco

	Indicador						Medios de verificació
	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	
:o ición e de de la y ave o, y es	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subíndice y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento.	IMCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Bienal	4.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Ja (MIDE Jalisco), para consulta ab https://seplan.app.jalisco.gob.m
e a un a a de	Trabajadores registrados ante el IMSS	Captación de la información mediante registros administrativos proporcionados por el IMSS	IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Registros administrativos, febrero 2022.	Mensual	1909695.00	Trabajadores	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Ja (MIDE Jalsico), para consulta ab https://seplan.app.jalisco.gob.m
:ión :e tu	Porcentaje de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco	(Número de recursos programados en el gasto de operación para el Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el trimestre t / Número de recursos ejercidos en gasto de operación para el Programa de Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el trimestre t)*100	Base de datos del Gasto de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco.	Semestral	100.00	Porcentaje	Base de datos del Gasto de Ope del Programa Crece tu Negocio Jalisco, Servicio Nacional del Em Jalisco, 2025.
ivo ia	Total de recursos ejercidos en gasto de operación en activación y difusión del programa	Número de recursos ejercidos en gasto de operación en activación y difusión del programa en el semestre t	Base de datos "Personal Operativo Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco", Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025	Semestral	25000.00	Recurso	Base de datos "Personal operati programa Crece tu Negocio al E Jalisco, Servicio Nacional del Em Jalisco, 2025.
cios ia	Total de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios	Número de recursos ejercidos en gasto de operación para insumos y servicios en el semestre t	Base de datos del Gasto de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, 2025.	Semestral	25000.00	Recurso	Base de datos del Gasto de Ope del Programa Crece tu Negocio Jalisco, 2025.
ajo ite el l	Porcentaje de apoyos otorgados mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco.	(Número apoyos otorgados mediante en Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el semestre t / Número de apoyos programados mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco en el semestre t)*100	Base de datos "Apoyos económicos entregados a centros de trabajo formales e informales mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025.	Semestral	100.00	Porcentaje	Base de datos "Apoyos económ entregados a centros de trabajo formales e informales mediante Programa Crece tu Negocio Al E Jalisco, Servicio Nacional del Em Jalisco, 2025.
18 ento :u	Total de apoyos entregados a juventudes de 18 a 30 años.	Número de apoyos entregados a juventudes de 18 a 30 años en el semestre t	Base de datos "Apoyos económicos entregados a juventudes de 18 a 30 años mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco, Servicio Nacional del Empleo Jalisco, 2025.	Semestral	42.00	Persona	Base de datos "Apoyos económ entregados a juventudes de 18 años mediante el Programa Cre Negocio al Estilo Jalisco, Servici Nacional del Empleo Jalisco, 20



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

taría del Trabajo y Previsión Social
etaría del Trabajo y Previsión Social
e tu Negocio Al Estilo Jalisco

	Indicador						Medios de verificació
	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	
ños ento	Total de apoyos entregados a adultos de 31 años en adelante.	Número de apoyos entregados a adultos de 31 años en adelante en el semestre t	Base de datos "Entrega de apoyos económicos a adultos de 31 años en adelante mediante el Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco", Servicio Nacional del Empleo Jalisco 2025.	Semestral	43.00	Persona	Base de datos "Entrega de apoy económicos a adultos de 31 añ adelante mediante el Programa tu Negocio al Estilo Jalisco", Ser Nacional del Empleo Jalisco 202

CONVENIO STPS - BENEFICIARIO

Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco
Ejercicio fiscal 2025

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE IMPULSO A ESTABLECIMIENTOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE JALISCO"QUE POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **"STPS",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL;** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **NOMBRE COMPLETO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"BENEFICIARIO",** CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES",** QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara la **"STPS"** que:

II. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3, 7, 14, 16 fracción V y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

I.II. EL LIC. RICARDO BARBOSA ASCENSIO, en su carácter de Secretario de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio acorde al contenido de los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5 fracciones II, IV, VI, X y XVI, y 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018; 1, 2, 4 fracción VIII, 9, 10, 11, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 21 de mayo de 2019.;

I.III. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPC130227L99;

I.IV. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
I.V. Con fecha día mes del 2025 dos mil veinticinco fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2025";
I.VI. De conformidad con el numeral 11.1. de las "Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2025", con fecha día con número día con letra mes del 2025 dos mil veinticinco, se publicó Convocatoria para Personas con establecimientos formales en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara y Personas con establecimientos informales en municipios fuera del Área Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Convocatoria"; y
I.VII. El Comité Interno de Validación de las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2025 en la XX Sesión Ordinaria celebrada el día con número día con letra mes del 2025 dos mil veinticinco, aprobó otorgar el apoyo económico por la cantidad de $ cantidad con número (cantidad con letra 00/100 M.N.) al **"BENEFICIARIO",** considerando que dio total cumplimiento con los criterios y requisitos establecidos en las "Reglas de Operación" y "Convocatoria".

II. Declara el **"BENEFICIARIO"** que:
II.I. EL C. nombre beneficiario acredita su personalidad mediante identificación oficial vigente, de la cual se desprende su nombre, firma y fotografía, con número de folio Número Identificación y manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** que la información proporcionada a esta Secretaría es verídica.
II.II. Su Clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **RFC.**
II.III. Para los efectos del presente Instrumento señala como domicilio en calle, número, colonia, C.P. municipio, estado, correo electrónico.
En atención a los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LA STPS" aportará el apoyo económico al **"BENEFICIARIO"** por la cantidad de $ cantidad con número (cantidad con letra 00/100 M.N.), para ser aplicados en el proyecto denominado: **"Nombre del proyecto". "El BENEFICIARIO"** deberá ejercer el recurso en el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDA. El **"BENEFICIARIO"** a efecto de recibir el apoyo económico, se obliga a entregar a la **"STPS"** una garantía, consistente en un pagaré, así como, llevar a cabo la firma del presente instrumento jurídico.

Con base a lo anterior, la garantía se hará efectiva por la **"STPS"**, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **"BENEFICIARIO"** en el presente Convenio, de conformidad al apartado 10, numerales 10.2 y 10.2.2 de las "Reglas de Operación".

El procedimiento para la entrega del apoyo económico se llevará a cabo de conformidad a lo establecido en las "Reglas de Operación", en el apartado de "Dispersión" numeral 12.2.2., una vez que se firme el presente instrumento y pagaré.

TERCERA. El **"BENEFICIARIO"** se compromete a entregar en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir de la firma del presente Convenio, para estar en condiciones de realizar la transferencia del apoyo económico, la siguiente documentación:

a) Comprobante Fiscal Digital CFDI (factura) firmado en original, emitido a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como el archivo XML de la factura;

b) Validación de la factura en la Página del SAT; y

c) Copia del estado de cuenta bancario completo con vigencia no mayor a 3 tres meses, a nombre del beneficiario, que contenga la clave interbancaria, número de cuenta y nombre de la institución bancaria.

La entrega del apoyo económico se realizará una vez que el Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA" realice toda gestión del recurso con el Fideicomiso o cualquier otra instancia, y se realizará transferencia electrónica en una sola ministración del monto de apoyo autorizado por el Comité Interno de Validación de "EL PROGRAMA", estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio, a la cuenta CLABE interbancaria número 18 dígitos, a nombre del **"BENEFICIARIO"**, de la Institución Bancaria denominada nombre del banco.

CUARTA. El **"BENEFICIARIO"** se compromete a cumplir además de las obligaciones señaladas en el apartado obligaciones del beneficiario de las "Reglas de Operación", con lo siguiente:

a) Llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto **Nombre del Proyecto**, de conformidad a los "Reglas de Operación"

b) Llevar a cabo en tiempo y forma la ejecución del proyecto, así como acreditar con la documentación correspondiente los

compromisos adquiridos con la "**STPS**" de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de las "Reglas de Operación".

c) Realizar la comprobación financiera e informe de resultados del proyecto según las Reglas de Operación del Programa Crece tu Negocio Al Estilo Jalisco 2025; y

d) Permitir durante la ejecución del proyecto, las visitas de verificación, supervisión e inspección por parte de la "**STPS**" a través del Comité Interno de Validación, para validar la aplicación del incentivo otorgado y la correcta ejecución del proyecto.

QUINTA. El incumplimiento por parte del "**BENEFICIARIO**" de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, "Convocatoria" o las "Reglas de Operación" será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial y el "**BENEFICIARIO**" se obliga a reintegrar el apoyo económico otorgado de conformidad con lo establecido en el apartado "Ejercicio y Comprobación del Gasto" en el apartado 10.2.2 numeral 6.

SEXTA. Con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, los datos personales que sean recabados, y sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos del programa, atendiendo al Aviso de Privacidad de la "**STPS**".

SÉPTIMA. En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en las sedes y módulos establecidos en el Área Metropolitana de Guadalajara.

OCTAVA. La vigencia del presente Convenio de Apoyo Económico empezará a surtir efectos al día de su suscripción y concluirá al término del proyecto, con independencia de que la aplicación del recurso deberá comprobarse en su totalidad antes del dia con número y con letra de mes del 2025 dos mil veinticinco.

Leido que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los día con número y letra dias del mes de mes del 2025 dos mil veinticinco.

POR LA "STPS"

RICARDO BARBOSA ASCENSIO
SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "BENEFICIARIO"

NOMBRE COMPLETO

PAGARÉ

Bueno por $ cantidad con número (cantidad con letra 00/100 M.N.)

Guadalajara, Jalisco, a día con número y letra de mes del 2025 dos mil veinticinco

Por valor recibido, el **SUSCRIPTOR NOMBRE COMPLETO** por este medio acepto que debo y pagaré incondicionalmente a la orden del GOBIRNO DEL ESTADO DE JALISCO a través de la **SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL** en sus oficinas, sito en Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, la cantidad de $ cantidad con número (cantidad con letra 00/100 M.N.) a más tardar el día con número y con letra de mes del 2025 dos mil veinticinco.
Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicad, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día con número y con letra de mes del 2025 dos mil veinticinco.

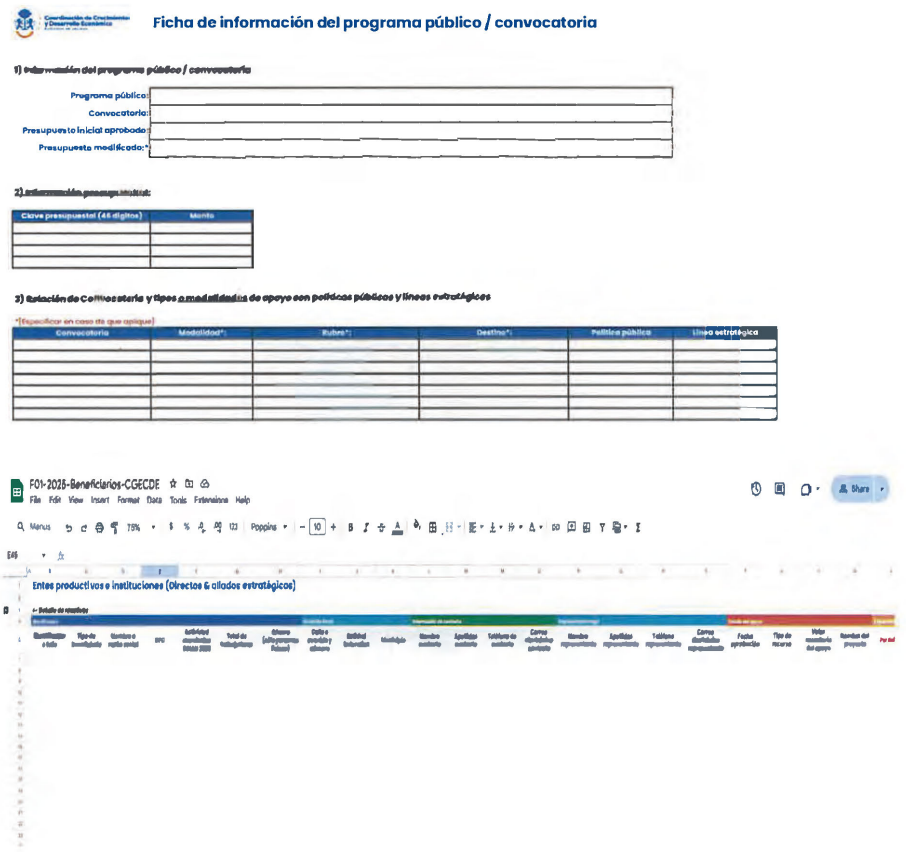
POR LA "STPS"

RICARDO BARBOSA ASCENSIO
SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

POR EL "BENEFICIARIO"

NOMBRE COMPLETO

Anexo 8. F01-2025-Beneficiarios



Ficha de información del programa público / convocatoria

1) Información del programa público / convocatoria

Programa público:	
Convocatoria:	
Presupuesto inicial aprobado:	
Presupuesta modificado:*	

2) Información presupuestal:

Clave presupuestal (46 dígitos)	Monto

3) Relación de Coordinación y tipos a modalidades de apoyo con políticas públicas y líneas estratégicas

*(Especificar en caso de que aplique)

Convocatoria	Modalidad*:	Rubro*:	Destino*:	Política pública	Línea estratégica

FORMATO DE SOLICITUD

PROGRAMA CRECE TU NEGOCIO AL ESTILO JALISCO

ESTA SOLICITUD NO SERÁ VÁLIDA SI PRESENTA TACHADURAS, CORRECTOR Y/O ENMENDADURAS
FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA O A MANO CON TINTA AZUL.
EL TRÁMITE ES GRATUITO.

MUNICIPIO, JALISCO, a: ____ de _____ de 20___

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DOMICILIO PARTICULAR:

CALLE	ENTRE CALLES	COLONIA	C.P.	MUNICIPIO	ESTADO

CONTACTO:

TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE NACIMIENTO:

DÍA	MES	AÑO	EDAD	SEXO (M/F)

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL SOLICITANTE

ESTADO CIVIL:

( ) Casado(a) por bienes mancomunados	( ) Casado(a) por separación de bienes	( ) Soltero(a)
( ) Divorciado(a)	( ) Unión libre	( ) Viudo(a)

GRADO DE ESTUDIOS REALIZADOS:

( ) Primaria	( ) Secundaria	( ) Preparatoria/Técnico
( ) Universidad	( ) Posgrado	( )

TÍTULO O CERTIFICADO: ( ) SÍ ( ) NO

NEGOCIO QUE REQUIERE EL APOYO

UBICACIÓN:

CALLE	ENTRE CALLES	COLONIA	C.P.	MUNICIPIO	ESTADO	TELÉFONO

OPERACIÓN DEL NEGOCIO:

GIRO	ACTIVIDAD DE ACUERDO A LICENCIA MUNICIPAL Y RFC
( ) Comercio ( ) Industria ( ) Servicios	

DETALLES:

NEGOCIO	AÑOS DE OPERACIÓN	TIPO DE LOCAL
( ) Nuevo ( ) Establecido		( ) Propio ( ) Rentado ( ) Familiar ( ) Otro
NÚMERO DE EMPLEADOS Total: Hombres: Mujeres:	LICENCIA MUNICIPAL O RFC:	

MONTO DE APOYO SOLICITADO

CONCEPTO	MONTO
Mercancías o Materia Prima	
Maquinaria, Mobiliario, Equipos o Instalaciones	

PROYECTO DE USO DEL APOYO

NOMBRE DEL PROYECTO:
OBJETIVO:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: (Indicar en qué consiste y cuál es la expectativa de impacto de acuerdo al apoyo otorgado. ¿En qué porcentaje esperan que se incrementen sus ingresos?

Calz. de las Palmas #96, Col. La Aurora.

Este programa es público y queda prohibida su utilización para fines electorales o de cualquier otro tipo ajeno al servicio público.

Bajo protesta de decir la verdad, declaro que los datos asentados en la presente son veraces y comprobables. Asi mismo, plenamente consciente de sus implicaciones y alcances, autorizo al Fideicomiso Fondo Guadalajara para que directamente o por conducto de cualquier sociedad de información crediticia, solicite, obtenga y verifique mis antecedentes crediticios en cualquier momento y cuantas veces sea necesario.

FIRMA DEL SOLICITANTE



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO 49 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXII

REGLAS de Operación del Programa “Crece tu Negocio al Estilo Jalisco” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ejercicio 2025. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx